



ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No. 001 DE 2017
(MARZO 6 DE 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE ASAMBLEA CORPORATIVA No. 001 DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA PARA EL PERIODO 2016 – 2018”

La Asamblea Corporativa de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que en sesión Ordinaria de la Asamblea Corporativa, celebrada el día 1 de agosto de 2016, a la que asistieron trece (13) miembros y al someterse a votación nominal de la Asamblea Corporativa, fue elegido como Revisor Fiscal, el Doctor **HUGO LUIS VEGA BOTELLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.971.703 de Villanueva, quien obtuvo doce (12) votos

Que mediante acuerdo No. 001 del 1 de agosto de 2016 se designó el Revisor Fiscal y se le estableció un período de dos años comprendido entre el 5 de septiembre de 2016 y el 4 de septiembre de 2018.

Que de acuerdo al literal b del Artículo 16 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de 2014, sólo es función de la Asamblea Corporativa, designar el Revisor Fiscal de la Corporación y fijar sus honorarios.

Que de acuerdo con el artículo 71 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de 2014, el periodo del Revisor Fiscal será de dos años.

Que de acuerdo con el artículo 75 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de 2014, la remuneración mensual del revisor Fiscal será de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Asamblea Corporativa,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del acuerdo de asamblea corporativa No. 001 de 2016, el cual quedará de la siguiente manera

*“ARTÍCULO PRIMERO: Designar en calidad de Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA", al Doctor **HUGO LUIS VEGA BOTELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.971.703, por el periodo de dos años conforme a lo establecido en el artículo 71 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de 2014.*

El elegido, tendrá la remuneración prevista en el artículo 75 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 003 de 2014.”

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Distrito de Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diecisiete

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BIENVENIDO JOSÉ MEJIA BRITO
Presidente

CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria